BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 256262 1 Talleres, 255642 5. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIOS

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre último, la modificación de alineaciones en un tramo del camino de Canillas, que forma parte de la ordenación del Polígono de Santa Marca, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de modificación de referencia.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.961)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre último, el proyecto de reducción del ancho de la calle Nueva, que une las de Santa Aurea y San Antonio a seis metros, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de modificación de referencia.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.960)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre último, el proyecto de alineaciones para los solares comprendidos entre las casas números 14 a 20 de la calle de Luis Mitjáns, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.959)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón». Aprobada por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la sesión de 23 de septiembre de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

El prespuesto de las obras es de trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas tres pesetas con cuatro céntimos (349.403,04).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos (6.988,05), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de las límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.274) (O.—43.905)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por «Corsan, S. A.», Empresa constructora, adjudicataria de las obras del proyecto núm. 517 de «Pavimentación del sector N/E de Cuatro Caminos, avenida del Presidente Carmona», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituída para responder de la ejecución de las obras mencionadas, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 53.000,00 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.345) (O.—43.955)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras del proyecto núm. 413 de «Alumbrado público en Marcelo Usera, nuevos núcleos urbanos», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituída para responder de las mencionadas obras, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 32.608,16 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.346) (O.—43.957)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

MADRID

La Comisión de Compra de Excedentes de Vino ha dispuesto la concesión de anticipos a Cooperativas Vitivinícolas, con la garantía del vino elaborado.

Las normas, así como los impresos de instancias para solicitar los citados anticipos a las Cooperativas de esta provincia, obran en poder de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Sección de Precios, donde se entregarán a quien lo solicite, teniendo en cuenta que es requisito imprescindible para la concesión de los citados anticipos que las Cooperativas interesadas tengan completamente saldado el préstamo que se les haya concedido en la campaña anterior.

Madrid, 8 de octubre de 1960. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, el Subdelegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Secretario Técnico (Firmado).

(G. C.—4.348)

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Camino de servicio del Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimento de Madrid», en el término municipal de Torrelaguna, aprobado por Orden ministerial de 25 de agosto de 1950.

Resultando que en el diario «Arriba», de 6 de abril último, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 8 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado», de 12 de mayo siguiente, se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelaguna, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley;

Resultando que el Alcalde de Torrelaguna ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado, ante aquella Alcaldía, ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada,

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de noviembre de 1932, en relación con la Ley de 20 de mayo del mismo año y el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.° Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.° Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionado Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario «Arriba», así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelaguna, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Director (Firmado).

RELACION QUE SE CITA

N.° de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Administradores, arrendatarios y colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
	TROZO IX				
1	Doña Rosa Vera Gil	Torrelaguna	Monte bajo	«La Caleriza»	El propietario.
2	Herederos de Antonio Quintana	Idem	Idem	Idem	Fausto Rodríguez.
3	Doña Margarita San Gil Coronel	Idem	Idem	Idem	El propietario.
4	Don Jesús Cid Hernández	Madrid. — Alcalá, 175	Idem	Idem	Idem.
5	Doña Adelaida Vera Gil	Torrelaguna	Idem	Idem	Idem.
6	Doña Josefa Cid Abad	Madrid.—G. Goded, 18	Idem	Idem	Idem.
7	Herederos de Ricardo Vera	Madrid.—Velázquez, 37.	Idem	Idem	Idem.
	TROZO X.—SOLO CAMINO SERVICIO				
8	Don Gonzalo Sanz Bañares	Madrid.—D. Rivas, 12	Labor	«Canta el Gallo»	Idem.
9	Doña María Cid Jabardo	Torrelaguna	Idem	«Las Pozas»	Idem.
10	Instituto de Caridad de los Marqueses de Linares	Madrid.—Maldonado, 4.	Idem	«El Horcajo»	Mariano y Víctor Martín.
11	Idem íd.	Idem íd.	Idem	Idem	Ramón Morena Martín.
12	Doña María García Martín	Torrelaguna	Idem	«Camino Los Llanos»	El propietario.
13	Don Sotero Lucas Quintana	Idem	Idem	«Fuente de la Marta»	Idem.
14	Herederos de Justo Espinosa Pérez	Idem	Idem	«Los Llanos»	Julián Calleja.
15	Herederos de Eloy Pérez Nieto	Idem	Idem	Idem	El propietario.
16	Doña Rosa Vera Gil	Idem	Idem	Idem	Idem.
17	Hros. de Luis Gironza Fernández del Pozo.	Madrid.—Alfonso XII, 50	Idem	Idem	Mariano Abad Martín.
19	Herederos de Julián Vera Gil	Pinilla del Valle	Idem	«Vereda del Cuervo»	Hros. de Eloy Pérez.
20	Doña María Cid Jabardo	Torrelaguna	Idem	Idem	El propietario.
21	Don Marcial Marina Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
22	Doña Victoria González Galindo	Idem	Idem	Idem	Idem.
23	Doña María Cid Jabardo	Idem.	Idem	Idem	Idem.
24	Casimiro Rodríguez Martín	Idem.	Idem	Idem	Idem.
25	Don Germán Vera López	Madrid. — Velázquez, 37.	Idem	Idem	Enrique Varela Martín.
26	Herederos de Pedro Arias López	Torrelaguna	Olivar	«El Despeñadero»	El propietario.
27	Don Agapito Hernán Huerta	Madrid.—Caracas, 11	Idem	Idem	Idem.
28	Herederos de don Tomás Lechuga Martín.	Torrelaguna	Idem	Idem	Idem.
29	Doña Nieves Sanz Bañares	Idem	Idem	«El Horcajo»	Idem.
30	Herederos de don Ricardo Vera López	Madrid.—Velázquez, 37.	Monte bajo	«La Caleriza»	Idem.
31	Herederos de don Florencio Cid Abad	Torrelaguna	Olivar	«Fuente de la Marta»	Idem.
32	Doña Josefa Cid Abad	Idem	Monte bajo	«La Caleriza»	Idem.
33	Doña Adelaida Vera Gil	Idem	Idem	Idem	Idem.
	TROZO XI				
36	Doña Elisa Sanz Rincón	Idem	Idem	«Canta el Gallo» y «Las Cabrerizas»	Idem.

(G. C.—4.152) (I.—72)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en la subasta para los aprovechamientos del fruto del piñón en el monte núm. 54 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, para la campaña 1960-61, se hace público, en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se formulen cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos, encontrándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no formularse reclamación contra dichos pliegos o resueltas por la Corporación las presentadas, se celebrará subasta pública para adjudicar los aprovechamientos del fruto del piñón del monte núm. 54, al siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido declarada de urgencia esta subasta por el Pleno de la Corporación.

El objeto de esta subasta es el aprovechamiento de piñón procedente de las piñas existentes en el monte núm. 54 del Catálogo, denominado «Navahoncil y agregados», de la pertenecia de este Ayuntamiento, y para la campaña de 1960-61.

El precio tipo de esta subasta es de 300.000 pesetas y el precio índice será el de 600.000 pesetas, correspondiente al incremento del 100 por 100 señalado a este efecto por la Superioridad.

El plazo para el aprovechamiento anteriormente dicho es el año forestal 1960-61, y el precio de adjudicación se abonará en la forma que dispone el pliego de condiciones económico-administrativas base de esta subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas y demás de este expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas quieran examinarlos, durante las horas de oficina de los días laborables.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente, como garantía provisional, en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósito, la cantidad de 9.000 pesetas, correspondientes al 3 por 100 del tipo de licitación, acreditándose este extremo al acudir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo que acompañará al pliego de proposición.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario, también definitiva, será equivalente al 6 por 100 de la cantidad total de adjudicación o a la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales.